



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 418-R-UNICA-2017

Ica, 14 de Noviembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 064-OGGRIH-UNICA-2017 del 18 de Octubre del 2017, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N°: 036-R-UNICA-2017, mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, conforme al art. 201° inc. 201.1) de la Ley N°: 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre q no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, según el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N°: 005-90-PCM se establece que los servidores públicos tienen derecho al otorgamiento de dos remuneraciones totales por fallecimiento y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio de familiar directo del servidor;



Que, mediante Resolución Rectoral N°: 036-R-UNICA-2017 del 07 de Setiembre del 2017, en su artículo segundo se declara otorgar a favor de Gilberto Francisco Ceccarelli Flores, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/2,810.66 soles, que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°: 0949-OPRAP-OGGRII-UNICA-2017 del 13 de Octubre del 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal de la UNICA, informa que existe un error material en la parte resolutive del la Resolución N°: 036-R-UNICA-2017, referente al monto otorgado, siendo el correcto S/ 2,910.66 Soles; por lo que solicita se rectifique de oficio dicha resolución en la parte indicada;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RECTIFICAR** el artículo segundo de la Resolución Rectoral N°: 036-R-UNICA-2017, en el extremo que indica:

Artículo 2°, DICE:

OTORGAR a favor de Gilberto Francisco Ceccarelli Flores, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar director, el monto de **S/2,810.66 (Dos mil ochocientos diez con 66/100 Soles)**, que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

DEBE DECIR:

OTORGAR a favor de Gilberto Francisco Ceccarelli Flores, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar director, el monto de **S/2,910.66 (Dos mil novecientos diez con 66/100 Soles)**, que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2°: **RATIFICAR** los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N° 036-R-UNICA-2017 del 7 de Setiembre de 2017.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Atalaud
Dr. Anselmo Megallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL